POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - CONTRATO PN MECAL CD 005 2023 - 11-1-30018-2023

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 14 AGO 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**

UNIDAD POLICIAL: Policía Metropolitana Santiago de Cali

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73.161.269 de Cartagena de Indias

CARGO: Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No 0638 del 01-03-2024, quien por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional" quien, por delegación del mando institucional, asume como Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 28-02-2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

DATOS DEL CONTRATISTA: RESTAURANTE LA FOGATA DE MI ABUELA

NIT: 66782245-2

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA MILENA NIETO LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 66.782.245 de Palmira Valle

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO CAFETERÍA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, UBICADA EN LA CALLE 47 NO. 28 – 51 BARRIO SANTA ISABEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **($ 6.276.000,00)**
FECHA DEL CONTRATO:	14 de junio del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato: Nota: al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio determinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del Comando de Departamento de Policía Valle, al supervisor del contrato resultante del presente proceso. El contrato no se prorroga automáticamente. **Duración del Contrato:** con arreglo en lo señalado en las consideraciones del numeral 1.1 del instructivo No. 024 DIPON DIRAF del 14/09/2020, el contrato de arrendamiento debe

suscribirse por un periodo máximo de un (1) año.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento los primeros cinco días, por valor de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($523.000,00) incluidos impuestos de ley.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

FORMA DE PAGO: El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon mensual anticipado de quinientos veintitrés mil pesos M/CTE ($523.000,00) con IVA incluido, el cual será cancelado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, de acuerdo a la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de seis millones doscientos setenta y seis mil pesos ($6.276.000,00) MCTE con IVA incluido, valor total por doce (12) meses, a favor de la Policía Nacional – a la cuenta de fondos internos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, así:

NOMBRE: **FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**
Numero: **110-587000589 código de recaudo 3**
NIT. No: **800140625-5**
TIPO: **Cuenta corriente**
Banco: **Popular**

Una vez realizada las consignaciones deberá enviar copias originales de dichos documentos a la oficina del Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Valle, al correo y deval.subca@policia.gov.co, así mismo debe enviar copia a la oficina de contratos de la Metropolitana Santiago de Cali y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada doce (12) meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, estarán a cargo del contratista, por parte del supervisor del contrato se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kwh (energía eléctrica), de acuerdo al resultado que marque el medidor testigo, y el grupo de bienes raíces de la unidad expedirá certificación para el pago de los mismo por el valor del consumo.

El **valor de estos servicios públicos** deberá ser cancelado a la cuenta de fondos de servicios de personal de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali así.

NOMBRE: **FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**
Número: **110-587000290**
NIT. No: **800140625-5**
TIPO: **Cuenta corriente**
Banco: **Popular**

NOTA: el arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente si es personal jurídica, de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si s personal natural, fotocopia de la última planilla de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, para su verificación por parte del Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

NO. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Predios labores y operaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad civil patronal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Contratistas y subcontratistas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Vehículos propios y no propios	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Daño emergente y lucro cesante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Gastos médicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del Contrato certifica que el **CONTRATISTA** presto el servicio de arrendamiento dentro los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
MECAL									
Contrato principal	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	320	07/07/2023	$ 523.000.,00	No aplica
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	332	08/08/2023	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	340	04/09/2023	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	356	04/10/2023	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	375	24/11/2023	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	385	05/12/2023	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	410	15/02/2024	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	413	15/02/2024	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$523.000,00	440	18/03/2024	$523.000,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	457	20/03/2024	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	514	09/05/2024	$ 523.000.,00	
	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 523.000.,00	537	05/06/2024	$ 523.000.,00	
			TOTAL DEL RECIBIDO		$6.276.000,00	TOTAL FACTURADO		$6.276.000,00	

En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas o de otra índole, sin previo permiso escrito por parte del arrendador.

Asimismo, se compromete a efectuar el respectivo cargue de los documentos antes mencionados en la PLATAFORMA SECOPII. De conformidad con lo estatuido con la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Intendente
JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ
Responsable de Infraestructura DEVAL
Palmira Valle

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

El valor total del contrato durante la vigencia será de doce (12) meses, asciende a la suma de seis millones doscientos setenta y seis mil pesos ($6.276.000,00), MCTE con IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 14-06-2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Contrato principal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No aplica

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$6.276.000,00	$6.276.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
GUBIR MECAL						
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES						

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No Aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE REN DIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
		MECAL	
1	GS-2023-120058-DEVAL	12/07/2023	JUNIO
2	GS-2023-136873-DEVAL	04/08/2023	JULIO
3	GS-2023-153047-DEVAL	04/09/2023	AGOSTO
4	GS-2023-172784-DEVAL	05/10/2023	SEPTIEMBRE
5	GS-2023- 190512-DEVAL	05/11/2023	OCTUBRE
6	GS-2023-212261-DEVAL	30/12/2023	NOVIEMBRE
7	GS-2024-008117-DEVAL	15/01/2024	DICIEMBRE
8	GS-2024-021929-DEVAL	05/02/2024	ENERO
9	GS-2024-041722-DEVAL	05/03/2024	FEBRERO
10	GS-2024-061283-DEVAL	05/04/2024	MARZO
11	GS-2024-081354-DEVAL	07/05/2024	ABRIL
12	GS-2024-099468-DEVAL	06/06/2024	MAYO
13	GS-2024-114542-DEVAL	20/06/2024	JUNIO
14	GS-2024-127536-DEVAL	17/07/2024	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

A la fecha, he venido cumpliendo mis obligaciones consagradas en el contrato de la referencia, tales como prestar el servicio de cafetería, tanto a uniformados como visitantes.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 30-08-2023 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Frente a la solicitud del señor arrendatario, se emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2023-106510 AREAD-GUBIR-29.25 de fecha 28/07/2023, con concepto favorable a la terminación anticipada del contrato No. 11-1-30065-2022, de acuerdo a los términos fijados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice:

(...) ***LEY 1150 DE 2007***

por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

"Artículo 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

DECRETO 1082 DE 2015

por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

CONTRATO No. 11-1-30018-2023

Clausula Vigésima Segunda*. Suspensión Temporal "las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscriba un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato". (...)*

Por ende, a fecha 31 de julio 2023, se ejecutó, del valor total del contrato, el 66,67% equivalente a $7.657.811,84, quedando saldado por mutuo acuerdo entre las partes, el 33,33% restante, equivalente a $ 3.828.905,92, valor comprendido entre el 01-08-2023 al 03-12-2023, fecha en que finalizaba el presente contrato.
Así mismo, mediante acta N° AC-2023-005504-MECAL de fecha 15-08-2023 el señor arrendatario LUIS ALVARO QUITIAN BOBADILLA, hace entrega física de las instalaciones de la cafetería del Sótano del Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por término del presente contrato.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente
JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ
Responsable de Infraestructura Departamento de Policía Valle

POR EL CONTRATISTA: RESTURANTE LA FOGATA DE MI ABUELA

SU REPRESENTANTE LEGAL: OLGA MILENA NIETO LOPEZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 11-1-30065-2022, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Las partes declaran que NO existen saldos pendientes por ejecutar del Contrato No. 11-1-30065-2022.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo, por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día 14 AGO 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

POR EL CONTRATISTA,

OLGA MILENA NIETO LOPEZ
Cedula de Ciudadanía No. 66.782.245 de Palmira Valle

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Responsable de Infraestructura Departamento de Policía Valle

Elaborado por: IT Juan Camilo Muñoz Diaz
Responsable de Infraestructura DEVAL

Revisado por: IT. Jaider Vargas Molina
Jefe de Contratos MECAL

Revisado por: IJ. Bladimir Quintero Hurtado
Jefe Oficina Asuntos Juridicos MECAL

Revisado por: TC. Rocio Cubillos Rodriguez
Jefe Administrativo MECAL

Fecha de elaboración: 17-07-2024
Ubicación C:\Mis documentos\Actasdeliquidacion2024